

10/10/2023

Fiscalía de Tocopilla logró cadena perpetua para hermanos por crimen en Caleta Buena

A penas de presidio perpetuo calificado fueron condenados los hermanos David Andrés Flores Ramírez y Michael Eduardo Flores Ramírez, acusados por un delito de robo con homicidio, perpetrado el día 22 de mayo de 2022 en el sector Caleta Buena, localidad costera ubicada al sur de Tocopilla.

Según acusación presentada por el fiscal jefe de Tocopilla, Andrés Godoy Rojas, aquel día los acusados, aprovechando que la víctima, un trabajador jubilado domiciliado en Calama, se encontraba pescando en el borde costero, se concertaron para abordarlo con intenciones de robarle, razón por la que se acercaron y le quitaron las llaves de su vehículo, propinándole diversas heridas con arma blanca que le provocaron la muerte.



Luego de sustraer distintas especies personales y apoderarse de una camioneta de propiedad de la víctima, cubrieron su cuerpo con una frazada y unas ramas, para posteriormente, en horas de la noche, lanzarlo a un pique minero, junto a algunas de sus prendas.

Tras un juicio que se extendió durante dos días, en los cuales el Ministerio Público presentó abundante prueba, testimonial, documental y pericial reunida junto a equipos de la PDI y el SML, los jueces del Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta estimaron acreditada la responsabilidad de ambos hermanos en el crimen.

Así, en sentencia conocida esta tarde, el tribunal condenó a David Andrés Flores Ramírez y a Michael Eduardo Flores Ramírez a la pena de presidio perpetuo calificado, como autores del delito consumado de robo con homicidio.

La resolución de los magistrados indica que, no reuniendo los sentenciados los requisitos que exige la Ley N°18.216, una vez confirmada la sentencia, deberán cumplir la pena privativa de libertad impuesta de manera efectiva.

Ambos condenados, además, deberán cumplir las penas accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos y oficios públicos y derechos políticos por su tiempo de vida, y la de sujeción a la vigilancia de la autoridad por el lapso de diez años acorde a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Penal, si procediera en su oportunidad.

Respecto a la sentencia, el fiscal jefe de Tocopilla, Andrés Godoy Rojas, señaló que “es un fallo que nos deja conformes, porque es la pena que estábamos solicitando. Durante el juicio, logramos acreditar la forma en que ocurrieron los hechos, así como la responsabilidad de ambos imputados, quienes cometieron un crimen que impactó profundamente en la comunidad y que ahora recibe sentencia”.